

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — Nº 6252 EDICION DE 12 PAGINAS	JUEVES, NOVIEMBRE 10 DE 1960	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUJIDA CONCESION Nº 1905
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO Nº 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
"	Trimestral	" 40.00
"	Semestral	" 70.00
"	Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00
Poseión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00
Edictos de minas	180.00	12.00				
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 7110 — Exp. Nº 2542—H.	3075
Nº 7109 — Exp. Nº 2534—T.	3075
Nº 7108 — Exp. Nº 2565—A.	3075 al 3076
Nº 7107 — Exp. Nº 2516—G.	3076
Nº 7106 — Exp. Nº 2561—S.	3076
Nº 7105 — Exp. Nº 2554—S.	3076
Nº 7104 — Exp. Nº 2507—S.	3076

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7103 — De Dirección de Arquit. de la Pcia. Licit. Públ. Const. Edificio Para Comisaría en Salvador Mazza	3076
Nº 7077 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Lic. Públ. Nº 1/61	3076
Nº 7076 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Lic. Públ. Nº 2/61	3076
Nº 7065 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares —Lic. Públ. Nº 189/60	3076
Nº 7029 — Administración Gral. de Aguas de Salta —Provisión é instalación de un puente	3076

EDICTOS GITATORIOS:

Nº 7055 — S/por Victor Vicente Villafañe	3076
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 7118 — De doña Ramona Pedraza Vda. de López	3076
Nº 7117 — De don Sixto Ruiz	3076
Nº 7115 — De don Eloy Díaz	3076
Nº 7114 — De doña Teresa Eduarda Onesti Vda. de Juárez	3076
Nº 7096 — De doña Felisa Villalobo	3076
Nº 7094 — De doña Carmen Rosa Villagrán de Tapia	3076
Nº 7086 — De don Estanislao Zalazar	3076
Nº 7049 — De don Fernando Subelza	3076
Nº 7042 — De don Telésforo Benítez	3077
Nº 7025 — De don Luis Dib	3077
Nº 7016 — De don Juan Taussig	3077
Nº 7015 — De doña Celina Luna de Herrera	3077
Nº 7014 — De don Jesús Roldán	3077
Nº 6987 — De doña Guadalupe Chaparro de Colque	3077
Nº 6986 — De don Clemente Romero	3077
Nº 6981 — De doña Mindla Finquelstein é Finkielsztejn é Finkielsztejn de Ostrzega ú Ostchega	3077
Nº 6979 — De don Domingo Esteban Herrera	3077
Nº 6977 — De doña Sixta Rivero de Zulca y de Florentina Zulca de Arroyo	3077
Nº 6969 — De Florencio León	3077
Nº 6968 — De don Domingo Egidio Eletti	3077
Nº 6967 — De don Santos Humberto Cardozo	3077
Nº 6963 — De don César Pastor Herrera	3077
Nº 6956 — De don Francisco Vera	3077
Nº 6945 — De doña María Cobos de Moreno	3077
Nº 6937 — De don Blytman Aage o Hage Harol	3077
Nº 6931 — De don Ernesto Aramayo	3077
Nº 6906 — De doña Amparo Aguilera de Collado Núñez	3077
Nº 6905 — De don Manuel é Manuel de Reyes Sosa	3077
Nº 6891 — De don Héctor Nicolás Paéz	3077
Nº 6861 — De don José Ruiz Wayar o José Ruiz o José W. Ruiz	3077
Nº 6840 — De don José Sanahuja o José A. Sanahuja o José Antonio Sanahuja	3077

TESTAMENTARIO:

Nº 6948 — De doña María Benjamina Elva Pérez de Rabsilini	3077 al 3078
---	--------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 7116	— Por José Alberto Gómez Rincón —Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L.	3078
Nº 7112	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Mena Antonio vs. Saravia Rafael M.	3078
Nº 7111	— Por Ricardo Gudiño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Valdiviezo Silvestre	3078
Nº 7101	— Por Julio César Herrera —Juicio: Saicha José D. vs. Morey Guillermo y Frissia Victor Hugo	3078
Nº 7100	— Por: Julio César Herrera —Juicio: Saicha José D. vs. Morey Guillermo y Frissia Sierra Victor Hugo	3078
Nº 7099	— Por: Julio César Herrera —Juicio: Margateff José vs. Zamora H. Emilio y Collavino Manuel Luis	3078
Nº 7098	— Por: Julio César Herrera —Juicio: Saicha José D. vs. Héctor R. Figueroa y Héctor Luis Spólita	3078
Nº 7097	— Por: Julio César Herrera —Juicio: Saicha José D. vs. Josefina B. de Madrigal y Filiberto Madrigal	3078
Nº 7093	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Pastrana Plácida Clarive —Quebra ..	3078
Nº 7092	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Barrios Castro Teófilo vs. Ramón Alemán Rubén ..	3078
Nº 7090	— Por Juan Federico Castanié —Juicio: Banco Industrial de la Rep. Arg. vs. Salomón Jorge Rajal ..	3078 al 3079
Nº 7089	— Por Andrés Iivento: Moschetti S. A. vs. Genoveva Colque de Ocampo ..	3079
Nº 7083	— Por Ricardo Gudiño —Juicio: Ríos Roberto vs. Federico Soto ..	3079
Nº 7079	— Por José Alberto Cornejo —Juicio: Bonini, Ponce y Cía. S. R. L. vs. Urban Flores ..	3079
Nº 7075	— Por Julio César Herrera —Juicio: De León de Lebos Julia vs. Sartini Gerardo ..	3079
Nº 7069	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Mamani Pedro Gonzaga vs. Rodríguez Eduardo ..	3079
Nº 7066	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lerma S. R. L. vs. Domingo Baigorria o Domingo Guzmán Baigorria ..	3079
Nº 7063	— Por: Arturo Salvatierra —Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Vicente C. de Vita ..	3079
Nº 7054	— Por Julio César Herrera — Juicio: Alias López M. y Cía. S. R. L. vs. Quiroga Martina Flores de ..	3079
Nº 6919	— Julio César Herrera — Juicio: Financiera S. R. L. vs. Díaz Domingo P. y Jovanovics Hugo E.	3079
Nº 6885	— Por: Julio C. Herrera —Juicio: Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh.	3080
Nº 6849	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Vidal Gilemes Lucas, Vidal Frías Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia ..	3080
Nº 6763	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino ..	3080

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6947	— Solicitado por María Medina de Flores ..	3080
---------	--	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 7091	— José Alberto Gómez Rincón vs. José Orlando Rosa y Pedro Antonio Nici ..	3080
---------	---	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 7095	— Filiación Natural —Canchi Bernardo vs. Torres Escolástico Guillermo ..	3080
Nº 7085	— Vargos José Arturo Presunción de fallecimiento ..	3080
Nº 7059	— Antonio Fernández vs. María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter ..	3080
Nº 7040	— Rescisión de contratos Velarde Eduardo, Alberto César Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruiz Moreno vs. López Ramón V.	3080
Nº 7026	— Stagni Julia Córdoba de vs. Domingo Naranjo.	3080
Nº 6978	— Ingenio San Isidro S. A. vs. Manuel del Villar.	3080 al 3083
Nº 6973	— Pérez Roque Jacinto —Tolosa Julio y Pérez de Tolosa Clodomira ..	3083

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 7113	— Compañía Argentina de Seguros "ANTA" Soc. Anón ..	3083 al 3684
---------	---	--------------

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO:

Nº 7102	— De Mercadito Modelo ..	3084
---------	--------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7071	— Roberto Sansone y Félix Sansone a favor de Juan Alberto Capogna ..	3084
---------	--	------

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..	3084
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES ..	3084

SECCION ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES DE MINAS:**

- Nº 7110 — Expte. Nº 2543—H.
SALTA, Octubre 21 de 1960.—
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE.—
Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—
ES COPIA:
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 10/11/60
- Nº 7109 — Expte. Nº 2534—T.
SALTA, Octubre 21 de 1960.—
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de

cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE.—
Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—
ES COPIA:
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 10/11/60

Nº 7108 — Expte. Nº 2565—A.
SALTA, Octubre 21 de 1960.—

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE.—

Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—
ES COPIA:
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 10/11/60

Nº 7107 — Expte. Nº 2546—G,
SALTA, Octubre 21 de 1960.—
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho, ARCHIVESE.—
Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—
ES COPIA:
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 10/11/60

Nº 7106 — Expte. Nº 2561—S.
SALTA, Octubre 21 de 1960.—
—VISTO lo informado precedentemente por

Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecha, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 10/11/60

N° 7105 — Expte. N° 2554—S.

SALTA, Octubre 21 de 1960.—
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecha, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 10/11/60

N° 7104 — Expts. N° 2507—S.

SALTA, Octubre 21 de 1960.—
—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecha, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:
Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 10/11/60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7.103 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas

Dirección de Arquitectura de la Provincia
Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente de la obra: "Construcción Edificio para Comisaría en Salvador Mazza" — Departamento San Martín y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.137.568,27 %.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de noviembre del año en curso, a las 11 horas en la sede de la Repartición Lavalle N° 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500.— m/n. el ejemplar.

PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario
Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director
e) 9 — al — 15 — 11 — 60

N° 7077 — SECRETARIA DE GUERRA—
Dirección General de Fabricaciones Militares
—Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527 — SALTA.

—Licitación Pública Número 1161—
—Llámanse a licitación pública número 1161 para el día cinco de diciembre de 1960, a las 12, para la fabricación de placas de acero para molinos Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe —Km. 1626 —F. C. G. B. Provincia de Salta.
Por pliegos de bases, planos y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del mencionado Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego \$ 5.— m/n. que podrá remitirse en timbres postales.—

e) 7 al 14/11/60

N° 7076 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
—Establecimiento Azufrero Salta — Caseros 527 — SALTA.

—Licitación Pública Número 2161—
—Llámanse a licitación pública número 2161 para el día cinco de diciembre de 1960, a las 17, para la provisión de 34.000 kilos de pólvora negra para mina, con destino al Establecimiento Azufrero —Salta —Estación Caipe Km. 1626 —F. C. G. B. — Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Avenida Cabildo 65 —Buenos Aires. Valor del pliego: \$ 5.— m/n. que podrá remitirse en timbres postales.

e) 7 al 18/11/60

N° 7065 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras —

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
—Llámanse a licitación pública N° 189160 para el día 29 de noviembre de 1.960 a las 9 horas por la provisión de micro—ómnibus con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) —Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —

EL DIRECTOR GENERAL
EDUARDO V. GALLI — Ingeniero Civil —A Cargo Depart. Abastecimiento.

e) 4 al 17/11/60

N° 7029 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta.—

—FIJAR el 22 de noviembre próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública para la provisión é instalación de un Puente.Grua en la Central Diesel Eléctrica en Construcción en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 630.559,25 m/n. (Seiscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Con 25/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados de Sección Facturado de la A. G. A. S., San Luis 52, SALTA, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. ó consultados sin cargo.

SALTA — Octubre de 1960
LA ADMINISTRACION GENERAL
e) 27/10 al 10/11/60

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7055 — Ref.: Expte. N° 13527/48 s. r. p. 15912
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR VICENTE VILLAFANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,75 l/segundo, a derivar del Arroyo El Molino, carácter Perpetua y a Perpetuidad una superficie de 1,6877,60 Hias. del inmueble de catastro N° 36, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal de la hijuela denominada El Molino Del Alto.—

SALTA — Administración Gral. de Aguas.
e) 3 al 16/11/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7118 — SUCESORIO:
—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña

RAMONA PEDRAZA Vda. de LOPEZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 10/11 al 22/12/60

N° 7117 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don SIXTO RUIZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 10/11 al 22/12/60

N° 7115 — El Juez de lo civil y comercial tercera nominación. Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DIAZ.—

SALTA, Octubre 14 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 10/11 al 22/12/60

N° 7114 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial en el exp. 40.127, Sucesión de doña Teresa Eduarda Onesti vda. de Juárez, ordena citar a herederos y acreedores por el término de treinta días.— Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 10/11 al 22/12/60

N° 7.096 — SUCESORIO : Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Felisa Villalobo. Salta Noviembre 2 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 9 — 11 — al — 21 — 12 — 60

N° 7094 — EDICTOS:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Rosa Villagrán de Tapia para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Noviembre 7 de 1960.
MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 8/11 al 20/12/60

N° 7086 — EDICTO SUCESORIO:

—El doctor Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud.Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Estanislao Zalazar.—

METAN, Octubre 31 de 1960.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 8/11 al 20/12/60

N° 7049 — SUCESORIO:

—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo C. y Com. 5a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Suleza.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Noviembre 2 de 1960.

MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 3/11 al 15/12/60

N° 7042 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. José Ricardo Vidal Fias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Felésforo Benítez.

SALTA, Octubre 21 de 1960.
Aníbal Urribarri — Escribano Secretario
e) 31/10 al 13/12/60

N° 7025 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Dib.—

SALTA, Agosto 26 de 1960.
e) 27/10 al 9/12/60

N° 7016 — SUCESORIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. 5a. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de don Juan Tausig.—

SALTA, Octubre 20 de 1960.
Dr. Mario Zenzano — Secretario.
e) 26|10 al 7|12|60

N° 7015 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Celia Luna de Herrera.—

Metán, Octubre 18 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario.
e) 26|10 al 9|12|60

N° 7014 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jesús Roldán.—

Metán, Octubre 18 de 1960.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 26|10 al 9|12|60

N° 6987 — SUCESORIO:

—Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Guadalupe Chapparro de Colque por el término de 30 días.—

Secretaría, Setiembre 29 de 1960.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21|10 al 2|12|60

N° 6986 — EDICTO SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ROMERO.—

SALTA, Octubre 18 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21|10 al 2|12|60

N° 6.981 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Mindla Winquelstein ó Finkielsztejn ó Finkielsztejn de Ostrzega ó Osthega, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Octubre 19 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 24 — 10 — al — 5 — 12 — 60

N° 6979 — SUCESORIO:

—Antonio José Gómez Augier, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Domingo Esteban Herrera y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, Octubre 11 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 20|10 al 1º|12|60

N° 6977 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixta Rivero de Zulca y Florentina Sulca de Arroyo para que hagan valer sus derechos.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Octubre 14 de 1960.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 20|10 al 1|12|60

N° 6969 — SUCESORIO:

—El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Florncio León.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 19|10 al 30|11|60

N° 6968 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Domingo Egidio Eletti.—

SALTA, 11 de Octubre de 1960.
MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19|10 al 30|11|60

N° 6967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Humberto Cardozo.—

SALTA, 21 de Setiembre de 1960.
ELOISA G. AGUILAR, Secretaria
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario
e) 19|10 al 30|11|60

N° 6963 — SUCESORIO:

—El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don César Pastor Herrera, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, 13 de Octubre de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 19|10 al 30|11|60

N° 6956 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—Provincia de Salta., Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Vara.—

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 13 de 1960
Dr. Milton Echenique Azarduy — Secretario
e) 19|10 al 30|11|60

N° 6945 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cobos de Moreno San Ramón de la Nueva Orán, Oct. 3 de 1960
Dr. Milton Echenique Azarduy — Secretario
e) 18|10 al 29|11|60

N° 6937 — SUCESORIO:

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Blymann Aage o Hage Harald, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de setiembre de 1960.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18|10 al 29|11|60

N° 6.931 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Aramayo.

Salta, Octubre 6 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 17 — 10 — al — 28 — 11 — 60

N° 6.906 — SUCESORIO: Amparo Aguilera de Collado Núñez. El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial. Dr. Ernesto Saman cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Amparo Aguilera de Collado Núñez.

Salta, Octubre 6 de 1.960.
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario
e) 11 — 10 — al 23 — 11 — 60

N° 6.905 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ó MANUEL DE REYES SOSA.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 11 — 10 — al — 23 — 11 — 60

N° 6891 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a los acreedores y herederos de Héctor Nicolás Paez, por treinta días.

Salta, Octubre 3 de 1960.
M. MOGRO MORENO, Secretario.
e) 7-10 al 21.11-60.

N° 6.861 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Wayar, o José Ruiz, o José W. Ruiz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Septiembre 29 de 1.960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 3 — 10 — al — 15 — 11 — 60

N° 6.840 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de JOSE SANAHUJA ó JOSE A. SANAHUJA ó JOSE ANTONIO SANAHUJA.

Metán Septiembre 6 de 1.960.
JULIO ALBERTO FERNANDEZ
Secretario
e) 27 — 9 — al — 10 — 11 — 60

TESTAMENTARIO:

N° 6948 — TESTAMENTARIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de María Benjamina Elva Pérez Rabellini, por el término de treinta días.—

SALTA, Octubre 13 de 1960.
Una palabra testada no vale.—
Dr. Manuel Mogro Morero — Secretario.
e) 18|10 al 29|11|60

REMATES JUDICIALES

N° 7116 — Por: José Alberto Gómez Rincón. Judicial — Camioneta Intitec — SIN BASE

—El día 17 de Noviembre de 1960 a las 17.—horas, en mi escritorio: Gral. Güemes 410—Ciudad, remataré, SIN BASE Una camioneta marca INSTITEC, modelo 1953—motor N° 439 chapa municipal provisoria N° 502, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alberto Serfaty Arteché, domiciliado en Avda. Belgrano N° 674—Ciudad, donde puede ser revisada.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio, Ejecutivo — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L., Expte. N° 39.337|59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 16|11|60

N° 7112 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

—El día 16 de noviembre de 1960 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 934.66 equivalentes a las 2|3 partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en la finca Sala Vieja o Población, ubicada en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán de esta Provincia o sean nueve avas partes y veinté centésimos de las ochenta y

cuatro avas partes en que se dividió el inmueble a los fines de las adjudicaciones entre los herederos comprendida la propiedad dentro de los siguientes límites generales: Este, Río Pasaje; Sud, dueños desconocidos; Oeste y Norte terrenos de Eduardo Escudero.— TITULO: folio 83, asiento 3, libro 7 R. I.— Metán.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida, N° 1000 Señal en el acto el 20% a cuenta del precio de venta.— ORDENA: Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: MIENA, Antonio vs SARA-VIA, Rafael M. —Embargo Preventivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente
e) 10 al 16[11]60

N° 7111 — Por: Ricardo Gudiño.— Judicial — Una Máquina Pulidora Con Motor Acoplado "CEBA" — SIN BASE.

—El día 15 de Noviembre de 1960, a horas 18.30 en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad, Remataré: SIN BASE.— una máquina pulidora con motor acoplado Ceba N° 1807, para 220 volt., que se encuentra en la calle Leguizamón 1220, donde los interesados podrán revisarla.— El 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos Ejecutivo—Banco Provincial de Salta vs. Valdiviezo Silvestre Expte. N° 1267/60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudiño — Martillero
e) 10 al 15[11]60

N° 7.101 — JUDICIAL: — Por Julio César Herrera — Una Heladera Comercial Marca Siam — BASE \$ 54.124.— %.

El 23 de Noviembre de 1960, a horas 17 en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 54.124.— %). Una Heladera Comercial, marca SIAM modelo 88P. N° 887, con motor eléctrico p/corriente alternada, marca SIAM modelo MC6 N° 647.531, compresor modelo H. 503.294 N° de Serie 950, capacidad 80 piés cúbicos de 8 puertas.

Puede ser revisada por los interesados en Florida 56 Salta, Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en los autos "Ejecución Prendaria — Saicha, José Domingo vs. Morey, Guillermo y Frissia, Víctor Hugo. Expediente N° 24.434/60"

SEÑA: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a c/del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. Herrera — Martillero Público Urquiza

326 — SALTA

e) 9 al 11[11]60

N° 7100 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Sierra Eléctrica — Una Cortadora — Una Balanza — BASE \$ 52.920 M|N.

—El 23 de Noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 52.920 m|n.). Una Sierra eléctrica p| corriente alternada, marca DIXON, mod. standar N° 2368.— Una Cortadora, marca IRIS, mod. gigante, N° 50414.— Una Balanza, marca IRIS, mod. 15 kilos, N° 11878.— Pueden revisarse estos bienes en Florida 56 de esta ciudad.— ORDENA: el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. en los autos Ejecución Prendaria Saicha, José Domingo vs. Morey, Guillermo y Frissia, Sierra, Víctor Hugo — Expte. N° 24.438/60.— Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a c| del comprador.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— J. C. Herrera.— Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.
e) 9 al 11[11]60

N° 7099 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Heladera Marca GIGLER— SIN BASE.—

—El 22 de Noviembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor. Una Heladera, eléctrica familiar, marca GIGLER, N° 954 G, equipo original Gigler N° B 36844.— Encontrándose la misma en poder del Sr. José Margaleff, sito en calle B. Mitre 37 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: Ejecución Prendaria—Margaleff, José vs. Zamora, Horacio Emilio y Collavino, Manuel Luis — Expte. N° 24345/60. Señal: el 20% en el acto a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— J. C. Herrera.— Martillero Público.— Urquiza 326 — Salta.
e) 9 al 11[11]60

N° 7098 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una afeitadora marca Philips — BASE \$ 1.803.—

—El 23 de Noviembre de 1960, a las 16 y 30 horas, en Urquiza 326, Ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.803.— m|n. Una afeitadora Philips, mod. KB 3000, a. c. N° 454941.— Puede ser revisada en Florida 56.— Ciudad.— ORDENA: el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1.— JUICIO: Saicha, José Domingo vs. Héctor Raúl Figueroa y Héctor Luis Spolita. — Expte. N° 4540/60 Señal: el 30% en el acto.— Comisión a c| del comprador.— Edictos por tres días B. Oficial y El Intransigente.
e) 9 al 11[11]60

N° 7097 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un colgante y Una repisa BASE \$ 1.148.— M|N.

—El 23 de Noviembre de 1960, a horas 16, en Urquiza 326 — Ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.148.— m|n., Un Colgante inclinado de un estante de un metro, esmaltado en blanco y Una Repisa, esmaltada en blanco, de un estante.— Colgante N° 1366 y repisa N° 705.— Pueden revisarse los mismos en Florida 56, ciudad.— ORDENA: Sr. Juez de Paz Letrado N° 1.— JUICIO: Ejec. Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. Josefina Beltrán de MADRIGAL y Filiberto MADRIGAL — Expte. N° 4090/60 Señal: el 30% en el acto.— Comisión a c| del comprador.— Edictos p| tres días B. Oficial y El Intransigente.—
e) 9 al 11[11]60

N° 7093 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Muebles y Utiles de Dancing Bariloché — Heladera Eléctrica cuatro puertas — Combinado amplificadores — Mostradores — Estantería, Mesas, Sillas, Bebidas, Vasos Copas etc. etc.—

SIN BASE

—El día viernes 11 de Noviembre de 1960 en el local de la calle LERMA N° 763 de esta ciudad de Salta a horas 16.— REMATARE SIN BASE dinero de contado y al mejor postor los siguientes efectos: —Heladera eléctrica cuatro puertas motor Westinghouse corriente alternada — Combinado corriente alt. — mostrador de madera, Sillas tipo City, Mampara chapadur sillones rinconeros de angulo, mesas varias, bar americano, estanterías para bar, reflectores, parlantes, cuadros tarima de madera de 3.50 mts. por 4 mts. amplificador con micrófono, pantalla plafonier, un techo completo de cielo raso chapadur de 5 mts. por 15 mts. (75 mts. cuadrados) pantallas plafonier, lote de vasos y copas varias, y lote de bebidas surtidas.— Todo lo cual se encuentra en el lugar donde se efectuará la subasta y puede ser revisado por los compradores en el horario de 15 a 18 horas todos los días.— En el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos Pastrana Placenta Clarive —QUIEBRA —Expte. N° 21315/1960—

Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.
e) 8 al 11[11]60

N° 7092 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo— Judicial — SIN BASE — Heladera Eléctrica Familiar y Combinado de Pie en perfecto estado —flamantes.—

—El día lunes 14 de Noviembre de 1960 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré SIN BASE una heladera eléctrica familiar marca ESLABON DE LUJO en perfecto estado equipo blindado y un combinado marca HERTS RADIO con cambiador de cuatro velocidades en perfecto estado corriente alterna. da estos bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados en el horario de oficinas en calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos —Barrios Teófilo vs. Ramón Alemán Rubén —Ejec. Expte. N° 28438/60.— En el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo —
e) 8 al 14[11]60

N° 7090 — Por Orden del Banco Industrial de la República Argentina.— REMATA — Juan Federico Castanié — Heladera Eléctrica Comercial de 6 puertas.— BASE \$ 15.000.—

—El día Miércoles 16 de Noviembre de 1960 a las 11, remataré por cuenta y orden del Banco Industrial de la República Argentina, sucursal Salta y en la sede del mismo calle Juramento N° 101, una heladera eléctrica comercial de seis puertas, marca Maderera Argentina gabinete de madera de 1872 cm3., con su correspondiente motor eléctrico, todo en buen estado pudiendo ser revisada en el domicilio de su depositario judicial, señor Salomón Jorge Rajal, calle Dr. J. Cornejo N° 106 Campo Santo.— El comprador abonará el 30% de señal y el saldo una vez aprobado el remate por el Directorio del Banco. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos por: 6 días en el Boletín Oficial, 3 días diario El Intransigente.
e) 8 al 15[11]60

N° 7089 — Por: Andrés Ilvento. — Judicial — Un aparato Radio Francklin —BASE \$ 9.568.—

—El día 25 de Noviembre de 1960, remataré por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación Exp. N° 5035/60, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 18 horas en la ejecución Prendaria seguida por Moschetti S. A. vs. Genoveva Colque de Ocampo, lo siguiente: Un aparato de radio marca Francklin modelo F. R. 3080—N° 77933, verlo en poder del depositario judicial calle España 654.— BASE \$ 9.568.— Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos m|n., dinero de contado y al mejor postor.— Señal 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez.— Comisión a c| del adquirente, s| arancel.— Publicaciones con diez días de antelación Ley N° 12.962 en el Boletín Oficial y diario El Intransigente 3 veces.— Informes al suscrito —Andrés Ilvento —Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.
e) 8 — al — 21 — 11 — 60

N° 7083 — Por: Ricardo Gudiño.— Judicial — Heladera Marca Empire Eléctrica SIN BASE.—

—El día 10 de Noviembre de 1960 a horas 19 en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad de Salta, Remataré: SIN BASE, una heladera marca Empire eléctrica gabinete de metal, color blanco.— Bien éste que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Marta I. de Soto, domiciliada en calle Cata-marca 4051, donde puede ser revisada por los interesados.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos Ejecutivo —Ríos Roberto c| Federico Soto. —Expte. N° 3529/59.— En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta

ta del mismo.— Saldo una vez aprobada la subasta por el juez precedentemente citado.— Edictos por tres días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ricardo Gudino — Martillero Público.

e) 8 — al — 10 — 11 — 60

Nº 7079 — Por: José Alberto Cornejo
Judicial — Varios — SIN BASE

—El día 17 de Noviembre de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta Remataré, SIN BASE, Una heladera marca CARMA, de 4 puertas con motor eléctrico, en funcionamiento y Una caja de caudales de hierro, con pedestal de madera c/ cerradura marca Phillips y Son, en buen estado, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial, doña Angela Flores domiciliada en San Martín Esq. Alberdi de la Ciudad de General Güemes, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Bonini, Ponce y Cia. S. R. L. vs. Urban Flores, expte. Nº 39.628/60. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 al 16|11|60

Nº 7075 — Por: Julio César Herrera.
Judicial — Dos Terrenos en Villa San Lorenzo
BASE \$ 400 m/n. c/u.—

—El 28 de Noviembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 400.— m/n.), cada lote, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal dos lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital Pcia. de Salta. Corresponden los mismos al señor Gerardo Cayetano Sartini, por títulos que se registran al folio 239, asiento 1 del libro 126 del R. I. de la Capital medidas: Lote Nº 19 del Plano 1.957, frente 20 mts., fondo 33. mts. 34 cm. Linderos Norte: Lote 20; Sud: Lote 18; Este: Lote Reservado y Oeste: Pje. Sin Nombre. Catastro Nº 25.410.— Medidas: Lote Nº 26 del Plano 1957 frente 20 mts., fondo 40 mts.— Linderos: Norte: Camino; Sud: Lote 25; Este: Pasaje sin nombre y Oeste: Lote 27.— Catastro Nº 25426.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. Ira. Núm. en los autos: Preparación de Via Ejecutiva — De León de Lobos, Julia vs. Sartini, Gerardo Cayetano, — Expte. Nº 39.757/60 El comprador abonará en el acto del remate en concepto de seña, y a cuenta del precio el 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. HERRERA.— Martillero Público.— Urquiza 326 — Salta.

e) 7 al 25|11|60

Nº 7069 — Por: Martín Leguizamón
Judicial — Camioneta FORD Modelo 1960
SIN BASE

—El 16 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Tribunal del Trabajo en juicio Cobro de Salarios Mamani Pedro Gonzaga vs. Rodríguez Eduardo procederé a rematar sin base, dinero de contado una camioneta marca Ford F. 100—LOBA 14.000 modelo 1960 en poder del señor Eduardo Rodríguez, Finca El Tímbó, Rosario de Lerma.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 7 al 16|11|60

Nº 7066 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Cocina a gas de Kerosen.

—El 25 de Noviembre de 1960, a hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 4.926.— m/n., importe del crédito garantido con la prenda, una cocina a

gas de kerosene, marca Franklin de tres quemadores y horno Nº 6632, la que puede revisarse en Balcarce 300 de esta ciudad.— En el acto 30% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Publicación edictos cuatro días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios B. Oficial é Intransigente y una quinta publicación en este último en la víspera.— Se hace constar que en caso de no haber postores, acto seguido se procederá a una segunda subasta, SIN BASE sin que ello implique nueva publicación de edictos.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: Ejecución Prendaria — Lerma S. R. L. vs. Domingo Baigorria ó Domingo Guzmán Baigorria.— Miguel A. Gallo Castellanos Martillero Público.— Tel. 5076.

e) 4 al 9|11|60

Nº 7063 — Por: Arturo Salvatierra
Judicial — Terreno — Base \$ 6.200.—

—El día 25 de noviembre de 1960 a las 11 horas en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social Alvarado 621 de esta Ciudad REMATARE con la base de \$ 6.200.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno, ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Pueyrredón, entre las de Necochea y Alsina, señalado con la letra A según plano archivado en la D. I. bajo Nº 1407 con una superficie de 314 metros con 60 decímetros cuadrados limitando: Norte, propiedad Domingo Roy; Sud, con el lote C, hoy Luis García; Este calle Pueyrredón y Oeste, propiedad de Juan E. Ortíz.— Título folio 409, asiento 1, libro 165 R. I. Capital.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 5054, Sección B, Manzana 40, Parcela 2.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— ORDENA: Señor Juez de Paz Letrado Secretaría 3 en autos: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Vicente C. de Vita.— Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4 al 24|11|60

Nº 7054 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Mesas, Sillas, Mostrador, Envases etc.— SIN BASE.

—El 9 de Noviembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor, 32 mesas cuadradas en madera de 1 mts. x 0.80 m.; 15 mesas plegadizas, en madera de 0.70 x 0.70; 75 sillas tipo butaca, y plegadizas; 1 escanario en madera de 5 m. x 5 m.; 1 lote de envases de cerveza, naranjada indian, tonic, vino tres cuarto, vino de un litro, un total cien cajones; 1 lote de madera de un palo desarmable de 4 m. x 5 m.; 1 lote de cien discos usados; 1 lote de quinientos vasos 1 letrero luminoso; 1 mostrador de madera de 4 mts. y 1 molino chico para moler cereales

Los bienes precedentemente detallados pueden ser revisados por los interesados en calle Aniceto Latorre Nº 244 de esta ciudad.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 4ta. Nom. en los autos: Ejecutivo Alias López Moya y Cia. S.R.L. vs. Quiroga Martina Flores de. Expte. Nº 4216/59. Seña: El Comprador abonará en el acto de la subasta el 20% a cuenta del precio.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— J. C. HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta —

e) 3 al 9|11|60

Nº 6919 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CAMPO
QUIJANO — BASE \$ 16.400.— m/n.

El 30 de Noviembre de 1960, a horas 17 en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Dieciséis mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 16.400.— m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras parte de su valuación fiscal, UN INMUEBLE, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), en la calle Juan Bautista Alberdi entre Gral. Güemes y 9 de Julio.— Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO PAULINO DIAZ, según títulos inscriptos al folio 185, asiento 1 del libro 6 del R. I. de Rosario de

Lerma.— LINDEROS: Norte: Lote 120; Sud: lote 110; Este: lote 150 y Oeste: calle J. B. Alberdi.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Catastro Nº 133, manzana 16, lote 118, parcela 14.— SUPERFICIE TOTAL: 500 m2.— ORDENA el Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5º Nom. en los autos: "Prep. Via Ejecutiva — FINANCIERA S.R.L. vs. DIAZ, Domingo P. y JOVANOVIUS, Hugo E. — Expte. Nº 4686/60".— SEÑA: el 30% en el acto de la subasta a cuenta del precio.— Edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803, SALTA.

e) 13-10 al 25-1-60

Nº 6.885 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un terreno con casa de madera en Tartagal — BASE \$ 9.000.— m/n.

El día 22 de noviembre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 26 de la ciudad de Salta, Remataré con la BASE de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.000.— m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa de madera, ubicado en la calle España 116|18 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta,). Corresponde esta propiedad al señor Cher o Sher Singh, por títulos que se registran al folio 13, asiento 1, del Libro 10 del Registro I. de Orán.— Linderos: Norte: Lote 2; Sud: calle España; Este: Lote 23 y Oeste: Lote 25.— Superficie 299.94 mts. cuadrados Nomenclatura CATASTRAL: Partida Nº 1273, manzana 15, parcela 11, lote 24.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Ejecutivos — JABON FEDERAL (Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh — Expte. Nº 4166/60".— SEÑA: el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio César Herrera - Martillero Público - Urquiza 326 - Telef. 5803 - Salta.—

e) 6-10 al 18-11-60

Nº 6.849 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — Finca sobre el Pueblo de Guachipas, tierras buenas para tabaco
BASE \$ 373.334.— %.

El día Miércoles 16 de noviembre de 1.960 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la tasación practicada en el Juicio Testamentario de Daniel I. Frías o sea la suma de \$ 373.334.— % (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado Finca El Molino ubicada en el Departamento de Guachipas de esta provincia de Salta, y cuya superficie es la que resulta dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Vicente Castro, herederos de Juan Menú y el Arroyo del Molino Sud: con propiedad de Francisco Oyarzú y herederos de Diez Gómez: Este con propiedad de los herederos de Juan Tomás Frías y Oeste: con el Río Guachipas Catastro Nº 398 de Guachipas Títulos al Folio 263 Asiento 1 del Libro 1º del Registro de Inmuebles de Guachipas, Departamento de esta provincia de Salta.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías, Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia" división de Condominio Expte. Nº Nº 21.775/1.960.

En el acto de la subasta el veinte por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Intransigente, comisión de Ley a cargo del comprador informes calle Buenos Aires 93 Salta.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público
e) 28 — 9 — al — 11 — 11 — 60

Nº 6.763 — JUDICIAL: Por Miguel A. Gallo-Castellanos — Inmueble en Tartagal —

El 31 de Octubre de 1.960, a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548. ciudad, remataré con BASE de \$ 1.066.66 %, equivalentes a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como lote 7 de la manzana 20 del plano archivado bajo Nº 40 bis y que seegún títulos registrados a Folio 351 Asiento 1 del Libro 9 R. I. de San Martín, pertenece a Rufino Arsenio Vizcarra.

En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en autos: "Marroso Andrés vs. Vizcarra Rufino — Ejecutivo". Expediente Nº 639/60.

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7002 — POSESION TREINTAÑAL.—

— María Medina de Flores, por ante Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal tres inmuebles en Angasaco (San Carlos): PRIMERO.— Finquita Viña Grande, mide: 56.10 m. Norte Río Angasaco; 50.80 m. Sud, Peñas Altas 327.20 m. Este y 305.95 m. Oeste.— Limita: Norte Río Angasaco; Sud, acequia comunera que separa Peñas Altas; Este, C. Proa, hoy María Guanica; y Oeste, Quintín Rivero, hoy su sucesión.— Catastro 357 —San Carlos.— SEGUNDO.— Fracción Viña, mide 19.80 m. al Norte; 13.63 m. Sud; 54.90 m. Este; y 51.08 m. Oeste.— Límites: Norte, S. Figueroa hoy María Guanica; Sud, Peñas Altas; Este, F. R. Durán, hoy Feliciano Gutiérrez; y Oeste, Quintín Rivero, hoy María Guanica.— Catastro 358 —San Carlos TERCERO.— Finquita llamada Terreno, mide Norte 74.18 m.; Sud, 84.— m. Este, 61.90 m.; Oeste, 59.88 m. Limita: Norte, Roberto Chalup hoy sus herederos; Sud, María Guanica; Este Callejón vecinal y herederos M. Ibañez y Oeste María Guanica.— Catastro Nº 359— San Carlos.— Cítase a interesados por 30 días.— Salta, de Octubre de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret. e) 18|10 al 29|11|60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7091 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo José Alberto Gómez Rincón vs. José Orlando Rosa y Pedro Antonio Nioi Expte. Nº 40.105/60 ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: Salta, 23 de Agosto de 1.960; y

VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar que ésta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— Con costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Angel María Figueroa, en la suma de \$ 1.960.20 (Un Mil Novecientos Sesenta Pesos Con Veinte Centavos).— Cópiese notificación y publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario que la parte actora proponga.— ERNESTO SAMAN — Juez.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos Salta, Setiembre 19 de 1960.—

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario e) 8 al 10|11|60

CITACIONES A JUICIO

Nº 7095 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civ. y Com. Distrito Judicial Sud Metán en autos caratulados Filiación natural—Canchi Bernardo vs. Torres Escolástico o Torres Escolástico Guillermo cita y emplaza por veinte días bajo apercibimiento ley, a herederos

de don Escolástico Torres o Guillermo Escolástico Torres.— Metán, Noviembre 3 de 1960 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario e) 9|11 al 6|12|60

Nº 7085 — EDICTO CITATORIO:

—El doctor Gregorio Kind —Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, en los autos caratulados Vargas José Arturo —Presunción de Fallecimiento —Expte. Nº 456|60, dispone citar a José Arturo Vargas, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar el defensor de oficio (artículo 90 del C. de Proc.) Julio A. Fernández —Secretario Interino METAN, Setiembre 7 de 1960

JULIO ALBERTO FERNANDEZ — Secretario e) 8 al 14|11|60

Nº 7059 — CITACION A JUICIO:

—A María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter.—

En los autos Ejecutivo — Antonio Fernández vs. María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación; a cargo del Dr. Vidal Frías, cítase a María Luisa o Luisa Quiroga Vda. de Ritter, a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, por sí o por apoderado, se le designará defensor de oficio para que la represente.— Lo que el suscrito Secretario le hace saber.—

SALTA, Setiembre 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario e) 4|11 al 19|12|60

Nº 7040 — CITACION A JUICIO:

—Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en el Juicio: Ordinario — Rescisión de contratos Velarde, Eduardo, Alberto César, Nelly V. de Pechieu Jorge R. Velarde y Manuel O. Ruiz Moreno vs. López Ramón V. Nº 21.871|60, cita al demandado Ramón Víctor López para, que dentro del término de Veinte Días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre de 1960. Agustín Escalada Yriondo — Escr. Secretario e) 31|10 al 28|11|60

Nº 7026 — EDICTO:

—El Dr. Carlos A. Papi, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio Piezas pertenecientes al juicio —Desalojo— Stagni, Julia Córdoba de vs Domingo Naranjo Expte. Nº 3431|59, cita y emplaza por veinte días a los Sres. Jorge Jenkins, Elsa C. de Jenkins, Angel Giusto y Norma C. de Giusto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

SALTA, Octubre 17 de 1960. Miguel Angel Casale — Secretario e) 27|10 al 24|11|60

Nº 6978 — EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados Ingenio San Isidro S.A. vs. Manuel del Villar.— Ord. Resolución de contrato de sociedad cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al señor Defensor Oficial.— Asimismo intimase la constitución de domicilio legal dentro del radio de 10 cuadradas del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por tal, la Secretaría del mismo. Edictos por veinte veces en diarios y Boletín Oficial y Foro Salteño —SALTA, de Setiembre de 1960. Mario Zenzano — Secretario.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario e) 20|10 al 17|11|60

Nº 6973 — EDICTO CITATORIO:

—El Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 2da. Nominación, cita y emplaza a doña Etelvina Or

tiz de Pérez, y todas las personas que se crean con derechos sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cnel. Moldes, Dpto. La Viña catastro 395, distante 98.31 mts. hacia el norte del Río Chuña Pampa, con una extensión de 20.50 mts. de frente por 47.20 mts. de fondo limitando al N. con Rafael Martínez; al S. con la Suc. Juárez; al E. con la calle principal del referido pueblo y al O. con la Suc. Guerra para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación que se ordena de estos edictos, a estar a derecho en el juicio: Pérez, Roque Jacinto Tolosa, Julio y Pérez de Tolosa, Clodomira —Posesión treintañal, exp. 38.617|60, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Salta 10 de octubre de 1960.— Aníbal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URIBARRI — Escrib. Secretario e) 20|10 al 17|11|60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 7113 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número Doscientos Sesenta y Nueve.— Constitución definitiva de la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" SOCIEDAD ANONIMA.—

—En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mi ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores doctor RAUL FIORE MOULES, casado en primeras nupcias con María Ofelia López, domiciliado en la calle Rivadavia cuatrocientos ochenta don VICTOR ENRIQUE BLAZZI, casado en primeras nupcias con Ivonne Gómez, con domicilio en la calle Caseros novecientos nueve y don NAPOLEON LUCIANO LEAVY, soltero, con domicilio en la ciudad de Metán, de esta provincia, de exprofeso en ésta, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fé y DICEN: Que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de Compañía Argentina de Seguros ANTA Sociedad Anónima en el carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del directorio de dicha sociedad la que fué constituida mediante acta privada de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, en cuya asamblea fundacional se aprobaron los estatutos sociales, a la vez que se suscribieron e integraron, en la proporción establecida por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en acciones correspondientes a dos series a la clase "A" y dos series a la clase "B", quedando en ese acto suscriptas en consecuencia veinte mil acciones por un monto que asciende a dos millones de pesos moneda nacional; disponiéndose finalmente la designación del primer directorio.— Que solicitada al Poder Ejecutivo de la Provincia la correspondiente personería jurídica, ésta le fué concedida por decreto número catorce mil cuatrocientos setenta y siete de fecha siete de octubre del año en curso, todo lo cual consta en el expediente número siete mil setecientos diez y nueve, año mil novecientos sesenta, tramitada por intermedio de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Agregan los comparecientes que el directorio en sesión de fecha veintinueve de octubre del año en curso, dispuso emitir el resto de las acciones hasta completar el total del capital autorizado.— Que transcritos por su orden los citados documentos, expresan: a) Acta constitutiva.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, se reunen en el local Caseros esquina Pellegrini, las personas cuyos nombres se indican a continuación: Dr. Raúl Fiore Moules Señor Antonio Cucchiaro, señor Napoleón Luciano Leavy, Dr. Miguel Ramos, Señor Oscar José Fernández Ing. Romano Víctor Binda, Dr. Javier Cornejo

Sr. Ing. Carlos Samuel Martearena, Contador Francisco Iacuzzi, Contador José Sanfilippo y Señor Víctor Enrique Biazzi, quienes resuelven constituir en este acto una sociedad anónima denominada Comp.ñía Argentina de Seguros ANTA Sociedad Anónima, que se registrará por el estatuto que ha go de leído es aprobado por una mitad de los presentes, cuyo texto, que se transcribe por separado, forma parte integrante de la presente acta.— Atención a las cláusulas estatutarias aprobadas, los presentes proceden e integrar en dinero efectivo el capital autorizado, en los porcentajes establecidos por el artículo 318 del Código de Comercio, con el siguiente detalle: 1º Dr. Raúl Fiore Moules, tres mil acciones.— 2º Señor Antonio Cucchiaro, dos mil acciones.— 3º Señor Napoleón Luciano Leavy, tres mil acciones.— 4º Dr. Miguel Ramos, tres mil acciones.— 5º Señor Oscar José Fernández, dos mil acciones.— 6º Ing. Romano Víctor Binda, dos mil acciones.— 7º Dr. Javier Cornejo Solá, dos mil acciones.— 8º Ing. Carlos Samuel Martearena mil acciones.— 9º Contador Francisco Iacuzzi, mil acciones.— 10º Contador José Sanfilippo quinientas acciones.— 11º Señor Víctor Enrique Biazzi, quinientas acciones.— En consecuencia resultan suscriptas veinte mil acciones por un monto que asciende a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondientes a dos series a la clase A y dos series a la clase B.— A continuación se pasa a considerar la composición del primer directorio, resolviéndose por unanimidad fijar en siete el número de sus miembros titulares y en dos los miembros suplentes, siendo designados también por unanimidad, los señores: Dr. Raúl Fiore Moules, Antonio Cucchiaro y Víctor Enrique Biazzi para ocupar los cargos de Presidente, Vice Presidente y Secretario, respectivamente y vocales a los señores Oscar José Fernández, Napoleón Luciano Leavy, Dr. Miguel Ramos e Ing. Romano Víctor Binda y vocales suplentes a los señores Dr. Javier Cornejo Solá e Ing. Carlos Samuel Martearena, recayendo la designación de síndico, en la persona del señor Contador Francisco Iacuzzi y de síndico suplente en la del señor Contador José Sanfilippo.— Seguidamente se autoriza a los señores Napoleón Luciano Leavy y Víctor Enrique Biazzi, para que realicen todos los trámites que se requieran para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación del Estatuto Social y la autorización para funcionar como sociedad anónima, estando facultados para aceptar las adiciones y/o modificaciones al estatuto que pudieren sugerir las autoridades competentes y llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro P. de Comercio y en el Registro de Entidades de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación.— Al mismo tiempo se faculta al directorio designado para que apruebe y proponga a la Superintendencia de Seguros de la Nación los elementos técnicos contractuales que ha de utilizar en la realización de sus operaciones. Con lo tratado se dió por terminado el acto y previa lectura de la presente, la misma es aprobada y firmada por todos los nombrados. Hay once firmas ilegibles. CERTIFICO: que las firmas que anteceden y que corresponden a los señores Raúl Fiore Moules, Antonio Cucchiaro, Napoleón Luciano Leavy, Miguel Ramos, Oscar José Fernández, Romano Víctor Binda, Javier Cornejo Solá, Carlos Samuel Martearena, Francisco Iacuzzi, José Sanfilippo y Víctor Enrique Biazzi, han sido puestas en mi presencia, doy fé. Salta, Agosto 24 de 1960. Ricardo Isasmendi. Sigue un sello notarial. Compañía Argentina de Seguros "Anta", S. A.

ESTATUTOS.— CAPITULO I — CONSTITUCION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION

"Art. 1º.— Con la denominación de Compañía Argentina de Seguros "Anta" Sociedad Anónima queda constituida esta entidad que tiene por objeto exclusivo operar en seguros, reaseguros y coaseguros en general y administrar los bienes en que tenga invertido su capital y reservas; cuyo funcionamiento se re-

girá por este estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, especialmente las referidas al régimen legal de Superintendencia de Seguros.

"Art. 2º.— La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta y su duración, salvo caso de disolución anticipada, será de noventa y nueve años costados desde la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable.

CAPITULO II — CAPITAL SOCIAL E INVERSIONES

"Art. 3º.— El capital autorizado se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda legal, dividido en diez y ocho series de quinientos mil pesos cada una y compuesta cada serie de cinco mil acciones ordinarias de cien pesos cada una.— Quedan emitidas y suscriptas las cuatro primeras series e integrado el veinte por ciento del capital suscripto. El capital podrá aumentarse, por resolución de la Asamblea General Ordinaria hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda legal. Todo aumento de capital autorizado se anunciará en un diario de Salta y en Boletín Oficial por el término de tres días las respectivas emisiones se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a las autoridades respectivas.

"Art. 4º.— La integración de las acciones, de no efectuarse al contado, deberá completarse dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha de suscripción. No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento por lo menos. La emisión de una o más series será destinada a la suscripción pública, teniendo preferencia para la suscripción quienes sean accionistas en ese momento, en proporción al número de acciones que posean, perdiéndose ese derecho sino se lo ejerce dentro del plazo que se determine, el que no podrá ser inferior a quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.— Si quedare remanente de acciones sin suscribir, serán ofrecidas en primer término a los accionistas que hubieran solicitado mayor cantidad de las que les correspondía y a falta de interés de éstos, al público, pudiendo en este caso negociarlas por intermedio de particulares o bancos. Las acciones serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y/o de la clase "B", con derecho a un voto; las ocho primeras series son de la clase "A" y deberán ser suscriptas en sus tres quintas partes por argentino.— Las diez restantes serán de la clase "B". Para la elección del síndico todas las acciones tienen opción a un solo voto cada una.

"Art. 5º.— Las futuras emisiones no podrán realizarse bajo la par, pudiendo efectuarse con la prima que el directorio disponga la que se destinará al fondo de reserva legal, salvo disposiciones legales en concentradas.

"Art. 6º.— Los certificados y acciones serán nominativas, intransferibles por endoso o indivisibles para la representación ante la sociedad y demás efectos legales. La suscripción de una acción implica el conocimiento y aceptación de este estatuto y la obligación de someterse a sus determinaciones, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las asamblea y del directorio, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Los títulos y certificados serán numerados, sellados y firmados por el presidente y el secretario y llevarán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio y podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Las Acciones representativas del capital de la sociedad deberán ser de propiedad de ciudadanos argentinos en la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias para considerar la compañía argentina de seguro.

"Art. 7º.— Las transferencias de los certificados y acciones no tienen efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde el día de su inscripción en el Registro de Accionistas

con las formalidades del artículo 330 del Código de Comercio, previa aprobación de las autoridades competentes. El directorio fundará su decisión favorable o contraria a toda transferencia, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la sesión, con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieren establecido, si el cesionario no lo hiciera.

"Art. 8º.— Los accionistas que no satisficieran sus cuotas en la época determinada para el pago, quedarán constituidos en mora por simple vencimiento del plazo y abonarán un interés punitario del uno (1) por ciento mensual. Si transcurrido noventa (90) días de vencido el plazo fijado no se hubiere pagado el importe adeudado dentro de un procedimiento uniforme para todos los morosos podrá exigirse judicialmente la integración total más los intereses punitivos y gastos devengados, o bien ordenar la venta de los certificados en mora mediante remate público extrajudicial, con gastos por cuenta del suscriptor, aplicándose el producto de la subasta al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando a disposición de los interesados el saldo que pudiera resultar, declarándose caducos los derechos de los mismos con respecto a las acciones en que hubieren incurrido en mora. El suscriptor moroso continuará obligado por los gastos, cuotas impagas e intereses que no se cubrieren con el producto de la subasta.

"Art. 9º.— El capital social, las reservas cualesquiera sea su naturaleza y demás fondos sociales podrán ser invertidos en títulos de la deuda pública nacional, provincial y municipal, en cédulas y bonos hipotecarios, en acciones de compañías de seguro, de empresas de economía mixta y de sociedades anónimas debidamente autorizadas; en hipotecas sobre bienes radicados dentro del territorio de la República Argentina; en préstamos sobre caución de títulos públicos o con cualquier otra garantía real; en la adquisición y construcción de líneas y propiedades urbanas y/o rurales y en general, en cualquier otra operación y negocio convenientes y relacionados con las operaciones de la sociedad y su objeto. Tales inversiones se harán siempre de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

CAPITULO III — DIRECCION Y ADMINISTRACION

"Art. 10º.— La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cinco suplentes, cuyo número y elección serán determinados por la asamblea de accionistas. La elección de los miembros del directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones vigentes en lo referente a la nacionalidad de los directores para considerar compañía argentina de seguros a la sociedad.

Art. 11º.— Los directores titulares durarán dos años en sus funciones, renovándose anualmente en forma parcial pudiendo ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la asamblea de accionistas designe rempazantes y tomen éstos posesión de sus cargos. Los suplentes serán designados por dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otro impedimento por más de treinta días de un director titular, el directorio designará un rempazante de entre los directores suplentes según el orden de votos obtenidos en su elección o por sorteo en caso de paridad. En su sección inmediata posterior a la asamblea que alude el artículo anterior, el directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un vice presidente y un secretario y si no considerada conveniente, creará otros cargos que requiriese la marcha de la sociedad.

"Art. 12º.— Cada director titular y suplente

te deberá ser propietario de no menos de quinientas acciones de la Sociedad, que en la cantidad señalada depositará en la caja de la misma como garantía de su gestión, por el tiempo que dure su mandato y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su actuación las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna.

No podrán ser Directores de la Sociedad las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra, concurso civil o que tengan alguna otra "inhabilidad legal". Tampoco podrán ser Directores los ex-administradores de sociedades que hubieran sido disueltos o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración.

"Art. 13º — El directorio se reunirá en la sede social por lo menos una vez al mes, en el día o los días que a tal efecto fijará, asimismo será convocado por el presidente toda vez que éste lo estime necesario o pedido de dos de sus miembros titulares o el síndico. Deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. Las resoluciones del directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y el secretario y todos los directores asistentes. Los miembros del directorio que, a juicio del mismo faltaren injustificadamente a cuatro reuniones consecutivas, serán considerados dimitentes y separados de sus cargos.

"Art. 14º. — El directorio está revestido de los más amplios poderes para realizar todas las operaciones autorizadas por este estatuto, correspondiéndole especialmente: a) Hacer cumplir el estatuto de la sociedad y las decisiones de sus asambleas, dirigiendo la marcha de aquella; b) Nombrar el gerente, subgerente y demás personal de la compañía señalando sus obligaciones y atribuciones, suspenderlos, destituirlos, etc., teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia y las que se dictaren al respecto; c) Deliberar y resolver acerca de los intereses de la sociedad y ejecutar todos los actos de administración que requiera la atención de los negocios sociales, a cuyo efecto ejercerá todos los actos para los cuales son necesarios poderes especiales comprendidos en el artículo 1381 del Código Civil, excepción de los incisos quinto y sexto del mismo, en el artículo 782 del mismo código y en el artículo 608 del Código de Comercio; d) Resolver sobre las inversiones del capital y de las reservas de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo 9º; e) Tomar dinero en hipoteca, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio con respecto al uso del crédito, o sea en bancos oficiales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario y el de la Provincia de Buenos Aires. Estas operaciones no podrán efectuarse sino en casos especiales, sólo cuando los intereses de la sociedad las hiciera indispensables y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación; f) Resolver la emisión de las series de acciones autorizadas según lo previsto en el artículo 3º; g) Resolver los planes de seguros, aprobar los reglamentos del estatuto, las pólizas y demás documentos técnicos contractuales, ajustando a los reglamentos en materia de seguros, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenido la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las pólizas y demás documentos serán firmadas por un director y el gerente o por uno cualquiera de ellos con un apoderado del directorio, o por dos apoderados debidamente facultados por dicho cuerpo; h) Crear sucursales, agencias, oficinas o cualquier otro género de representaciones dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero, las que se establecerán previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuando correspondiera; i) Convocar a las asambleas general ordinaria y extraordinaria, apro-

bando las respectivas órdenes del día; j) Confeccionar y someter a la asamblea general ordinaria juntamente con el informe del síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de las utilidades; k) Otorgar poderes especiales al presidente del directorio o a cualquier otro de sus miembros o al gerente para que actúe como mandatario de la compañía con la sola firma aún en los casos expresamente determinados en el inc. b) del art 15º o en cualquier otro de los casos previstos por este estatuto, como asimismo conferir los poderes generales y especiales que sea necesario otorgar para cualquier gestión que se refiera a los asuntos sociales, siempre que no se trate de una delegación de las facultades resolutorias del directorio; l) En general se le confieren al directorio los poderes necesarios para resolver con arreglo a las disposiciones de las leyes en vigor, todo lo que no esté previsto en el estatuto a fin de realizar el objeto de la sociedad, siempre que no se trate de los casos en que las leyes o el estatuto reserven a la resolución de la asamblea".

DEL PRESIDENTE Y DEL VICE PRESIDENTE

"Art. 15º — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos, con sujeción a las atribuciones conferidas al directorio, siendo sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones del directorio y presidir las asambleas; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, con excepción de las pólizas, y demás documentos que serán firmados en la forma que determine el directorio de acuerdo con el inciso f) del artículo 14º. En todos los casos la firma del presidente será refrendada por la del secretario o la de quien sustituya a éste de acuerdo a las disposiciones del artículo 18º o la del gerente; c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos de la sociedad y arbitrar en caso de urgencia toda medida o resolución que creyera conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al directorio en su primera reunión.

"Art. 16º — En caso de ausencia o impedimento del presidente, será reemplazado por el Vice Presidente con los mismos deberes y atribuciones y en ausencia o impedimento de ambos, el directorio designará entre sus miembros al que haya de presidirlos.

DEL SECRETARIO Y DEL PROSECRETARIO

"Art. 17º — Son deberes y atribuciones del secretario: a) Llevar el libro de actas de las sesiones de las asambleas y del directorio; b) Refrendar con su firma la del presidente en todos los títulos de cualquier clase que se emitan; los balances generales y trimestrales de la sociedad; las actas, los testimonios, copias, escrituras, contratos y demás documentos firmados por éste último.

"Art. 18º — En caso de ausencia o impedimento del secretario, será reemplazado por el prosecretario con los mismos deberes y atribuciones y en caso de ausencia o impedimento de ambos el directorio designará de entre sus miembros al que haya de sustituirlo.

DEL GERENTE

"Art. 19º — Son deberes y atribuciones del gerente: a) Tener a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Es el jefe de la administración de la sociedad en lo que se refiere a las operaciones comerciales y el encargado de la gestión de los negocios de la compañía y de las demás funciones que le asigne el directorio; b) Proponer al directorio los reglamentos internos, los textos de pólizas, las tarifas de primas, el presupuesto administrativo y el personal de empleados, agentes y representantes; c) Vigilar la contabilidad y la caja y atender el despacho diario; d) Referendar la firma del presidente cuando corresponda y firmar la correspondencia; organizar y dirigir los servicios de la sociedad; e) Representar a la sociedad en los asuntos judiciales y administrativos, de conformidad con las facultades propias de su cargo y las que le otorgue el directorio; f) Con acuerdo del di-

rectorio, delegar, cuando razones de organización lo justifiquen, funciones ejecutivas en el subgerente (s) o cualquier otra persona; g) Asistir a las sesiones del directorio con voz pero sin voto, salvo que sean secretas y dar cuenta al mismo de los trabajos y gestiones realizadas cuando le sea requerido.

"Art. 20º — En caso de ausencia o impedimento del gerente, será sustituido por un subgerente, con los mismos deberes y atribuciones de aquel. Para ocupar el cargo de gerente es preciso no hallarse comprendido en alguna prohibición establecida para los directores en el artículo 12º, segundo párrafo. El gerente y el subgerente no podrán ser parientes entre sí o de los directores de la sociedad dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CAPITULO IV — FISCALIZACION

"Art. 21º — La sociedad tendrá un síndico titular y un suplente, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, los que ejercerán sus funciones de acuerdo a la ley, pudiendo ser reelectos indefinidamente. No podrán ser síndicos los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los directores y gerentes. Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la sociedad, asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. El síndico titular y el suplente cuando lo reemplace deberá depositar la misma garantía fijada para los directores o títulos de la deuda pública por igual valor nominal. Cuando el síndico sea abogado, doctor en ciencias económicas, escribano, actuario o contador público, debidamente inscripto en la matrícula, quedará exento de constituir esta garantía. La retribución del síndico será determinada por la asamblea en cantidad fija, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos de la orden del día.

CAPITULO V. DE LAS ASAMBLEAS

"Art. 22º — Las asambleas generales ordinarias, a los efectos del artículo 247 del Código de Comercio, se reunirán anualmente en la fecha que fije el directorio, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que los directores o el síndico lo juzguen necesario o por requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito y que expresen el objeto de su solicitud, en cuyo caso el directorio deberá pronunciarse sobre el pedido de los accionistas dentro de los diez días de formulado y convocar a la asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. Cuando una asamblea general, regularmente convocada, no se celebre por falta de quórum, se efectuará un segundo llamado para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes.

"Art. 23º — Las convocatorias a las asambleas generales se harán por medio de avisos consecutivos en el Boletín Oficial (de la provincia de Salta) y en un diario del domicilio de la sociedad, los que se publicarán por término de cinco días, con una anticipación de diez cuando se trate de la primera convocatoria y de tres días con una anticipación de diez días cuando se trate de la segunda convocatoria. En ambos casos se cuidará de que los edictos respectivos concluyan el día anterior de la fecha fijada para la realización de la misma. El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente la orden del día siendo nula toda deliberación sobre materias no incluidas en la misma.

"Art. 24º — Las asambleas se reunirán dentro del domicilio legal de la sociedad y tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra un número de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito. Cuando una asamblea se celebre en segunda convocatoria, sesionará válidamente con el número de accionistas presentes, cualquiera

sca el capital representado, con la excepción indicada en el artículo 26°.

"Art. 25° — Las resoluciones de las asambleas válidamente constituidas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes y obligan a todos los accionistas presentes y ausentes hayan o no estado conforme con las mismas, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.

"Art. 26° — Las asambleas en que se deban tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, podrán constituirse y resolver en primera convocatoria, con el quórum y la mayoría establecida en dicho artículo en segunda convocatoria; con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de capital suscripto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria, con los accionistas que concurren, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose los dos tercios de los votos presentes para resolver.

"Art. 27° — Podrán formar parte de las asambleas los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas con una anticipación no menor de quince días respecto a la fecha fijada para la realización de la misma. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. Los directores titulares y suplentes, el síndico, el gerente y los empleados de la compañía no podrán ser mandatarios. Ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Los directores titulares y suplentes el síndico y el gerente, cuando éstos últimos sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referidos a sus responsabilidades.

"Art. 28° — El presidente y el secretario del directorio lo serán de las asambleas; en caso de ausencia serán reemplazados en la forma prevista en este estatuto. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas constarán en un libro de actas, las que serán firmadas por quienes actúen de presidente y secretario y por dos accionistas que la asamblea designe para que firmen y aprueben el acta en representación de los demás.

CAPITULO VI — BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

"Art. 29° — El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el cual expondrá la situación económica-financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortización, castigos, reservas técnicas y de contingencias".

"Art. 30° — Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior se distribuirán de la siguiente forma: a) 5% al fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el 50% del valor nominal del capital suscripto y deberá reconstruirse cuando resulte disminuida por debajo de éste límite; b) La parte que corresponda para reservas facultativas y otras reglamentarias; c) 10% para remuneración del directorio en proporción a la asistencia a las reuniones del cuerpo; d) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que podrá resolver la creación de fondos de reservas extraordinarias, gratificaciones al personal, pagos de dividendos en efectivo o acciones y/o para constitución de otros fondos".

"Art. 31° — Para las acciones no integradas el dividendo será proporcional al total de las cuotas pagadas con un semestre de anticipación, por lo menos a la fecha de cierre de los

ejercicios respectivos. El dividendo será pagado a los accionistas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya sido aprobado por la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que se hayan hecho exigibles, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal".

CAPITULO VII DISOLUCION Y LIQUIDACION

"Art. 32° — La sociedad se disolverá en los casos previstos por este Estatuto y las leyes vigentes, debiendo la liquidación de una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, los que serán elegidos por la asamblea disolutiva. La comisión liquidadora se regirá por las normas especiales que fije la asamblea disolutiva o las posteriores sobre inventario, publicación del acta de disolución y liquidación y demás documentos pertinentes; formas de pago de las deudas, reembolso del capital accionario, remuneración de sus funciones etc. y actuará además de acuerdo con las disposiciones estatutarias relativas al directorio. La comisión liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a asamblea a fin de informarles sobre la marcha de la liquidación; tales asambleas se realizarán por lo menos una vez al año. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio a las funciones del síndico".

"Art. 33° — Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del 75% del capital suscripto) la liquidación se efectuará por un liquidador judicial sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del síndico a que se refiere el artículo anterior".

CAPITULO VIII — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"Art. 34° — El directorio queda facultado para obtener de la Superintendencia de Seguros de la Nación la autorización necesaria para confeccionar el primer balance general comprendido un período de operaciones de seguros mayor de doce meses pero de no más de dieciocho.

"Art. 35° — El Presidente de la sociedad, o en su defecto el secretario, quedan autorizados para solicitar la aprobación de este estatuto, con facultad suficiente para aceptar las modificaciones que pudieren sugerir los organismos competentes. Siguen once firmas ilegibles. Certifico que las firmas que anteceden y que corresponde a los señores Raúl Fiore Moules, Antonio Cucchiaro, Napoleón Luciano Leavy, Miguel Ramos, Oscar José Fernández, Romano Víctor Binda, Javier Cornejo Solá, Carlos Manuel Marteatena, Francisco Lecuzzi, José Sanfilippo y Víctor Enrique Biazzi, han sido puestas en mi presencia, doy fé. Salta, Agosto 24 de 1.960. Ricardo Isasmendi.

Sigue un sello notarial. Salta, 7 de Octubre de 1.960.

DECRETO N° 14.477. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Expediente N° 7.719/1.960.

El señor Raúl Fiore Moules en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Compañía Argentina de Seguros Anta" Sociedad Anónima, solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la Sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el artículo 19° inciso 9° punto b) de la Ley N° 2.540/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente; y

Atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 19 de estos Obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Compañía Argentina de Seguros "Anta" Sociedad Anónima, con sede en esta ciudad, que corren de fojas 5 a fojas 14 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Siguen dos sellos. Concuerta con las pías originales de su referencia que corren de fojas 2 a 3.5 a 15 y 21, agregadas a el expediente N° 7.719/60; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en once sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta. Raspado: l, e, Ar, d, z, a, s, ñ, ñ, p, o, r, i, L, s, ajo, ex, ja. Vale Gabriela M. de Díaz Esc. Públ. Nac. insp. de Sociedades Sigue un sello".

EMISION DE ACCIONES: Acta N°

"En el local social, calle Caseros y 25 de Mayo de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, siendo las 19.30 horas, se reunieron los señores directores de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S. A. que más abajo firman y resolvieron lo siguiente: 1°) Procurar la integración total del capital social, mediante ofertas a los actuales accionistas de las series restantes y a terceros del remanente. 2°) En consecuencia emitir catorce series de acciones, siete del grupo "A" y siete del grupo "B" que faltan para completar la totalidad del capital autorizado o sea la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, siendo el valor de la presente emisión por tanto de siete millones de pesos moneda nacional. 3°) Facultar a los señores don Antonio Cucchiaro y Víctor Enrique Biazzi, para que otorguen la escritura respectiva ante el escribano don Roberto Díaz. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando los presentes para constancia. Salta, 21 de octubre de 1960. Siguen once firmas ilegibles".

Es copia fiel del acta fundacional, estatutos y acta de misión de acciones, documentos que he compulsado de sus originales, doy fé".

Agregan los comparecientes y el señor Vice Presidente del directorio de la sociedad, don Antonio Cucchiaro: de conformidad a lo dispuesto por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, dan por constituido definitivamente la entidad "Compañía Argentina de Seguros "Anta" Sociedad Anónima, dejando constancia: a) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en cuanto al depósito del diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo por los socios fundadores, condición que ha sido acreditada con la boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta, agregada en el expediente tramitado en la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. b) que se anexan como antecedentes acta fundacional, decreto por el que se otorga la personalidad jurídica a la vez que se aprueban los estatutos sociales y copia del acta por la que el directorio declara emitida las restantes acciones hasta completar el capital autorizado. Presente en este acto el señor Antonio Cucchiaro, italiano, casado en primeras nupcias con Matilde Zannier,

domiciliado en la calle General Güemes ciento treinta, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, doy fé y dice: Que en su carácter de Vice Presidente de la sociedad y en mérito de lo dispuesto por el directorio en su sesión del veintinueve de octubre próximo pasado adhiere a este otorgamiento de constitución definitiva de la entidad "Compañía Argentina de Seguros "Anta" Sociedad Anónima". Leída la firman con los señores Roger Omar Frías y Manuel de la Hoz, vecinos, capaces, de mi conocimiento íntimos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fé. Se redactó la presente en quince sellados notariales numerados sucesivamente desde el cero cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres al cero cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio novecientos seis. Entre líneas: Anta. Vale. Entre paréntesis: (que en la cantidad) No vale. Raspado aumento, mensual, drá Valen.

RAUL FIORE MOULES. A. CUCCHIARO.
VICTOR E. BIAZZI. N. L. LEAVY
Tgo: Roger O. Frías. Tgo: Manuel de la Hoz. Ante mí ROBERTO DIAZ. Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la Sociedad "Compañía Argentina de Seguros "Anta" Sociedad Anónima", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: a, e, f, i, g, d, i, o, J, ia. A, ot, o, i, perd el que no, o, it, r, i, t, e, d. (90) días, e valen,

t, o, pr, b, 8, la emisión de las series de acciones autorizadas: según, lo, g, que, de sus miembros o al gerente para que, t, os, z, j, rum, a, n, ca, o, e, u, o, r, uin, d, o, rea, o, Oscar Jo, 2, e, n, a, s, e Valen. Entre líneas: no, a, integrar, director y el gerente o por uno cualquiera de ellos con un, estar a cargo. Valen. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario ROBERTO DIAZ, Escribano Público SALTA

REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO
e) 10 — 11 — 60

TRANSFERENCIA DE FONDO

DE COMERCIO

Nº 7102 — TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO: Se cita por término quince días interesados y/o acreedores existencias negocio "Mercadito Modelo, Balcarce Nº 877 a los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11.867 en Deán Funes 455, en la transferencia que realizan señores Antonio y José Rivas a señor Bray Mario Achtar, haciéndose cargo del pasivo los vendedores.—

SALTA, Noviembre 8 de 1960.—
ELVA DELIA MORALES — Escribana.
e) 9 al 15/11/60

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 7071 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:
—Se hace saber por el término legal que los

señores Roberto Sansone y Félix Sansone, únicos integrantes de la sociedad Sansone Hermanos, venden a favor del señor Juan Alberto Capogna el negocio de panadería de propiedad de los primeros ubicado en calle Gorriti 555 de esta ciudad, libre de pasivo.— Oposiciones de ley ante el suscrito escribano, avenida Belgrano 466, teléfono 5506, donde las partes constituyen domicilio legal.— JUAN PABLO ARIAS Escribano Público.

e) 7 al 11/11/60

SECCION AVISOS:

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.960